



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO 2021

FOLIO: *[Handwritten signature]*

LA PLATA,

02 DIC. 2021

Nº **003607**

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1178479/2021, por el cual la SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACION, solicita la contratación de la obra - "Refacción de aula taller en Pasaje Dardo Rocha", con destino a la SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN, mediante la Solicitud de Pedido Nº 1177/21, obrante a fs. 6; y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19/10/2021, mediante Decreto Nº 2474 Folio Nº 3108 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones legales generales y particulares, Anexos I, II y III, y Memoria Descriptiva, tendientes a lograr la provisión de lo mencionado en el exordio.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la CONTRATACIÓN DIRECTA DE OBRA Nº 833/2021 de fecha 05 de Noviembre de 2021, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura, y demás documentación acumulada:

PROPUESTA NRO. 1. SOBRE NRO. 1: Perteneciente a la firma CONSTRUCTORA SIBRA S.R.L., quien presenta garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución Nº 380458, perteneciente a la compañía FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., hasta la suma total de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 67/100 (\$20.985,67), quien cotiza el único ítem, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 08/100 (\$2.096.372,08).

Que a fs. 118 consta dictamen del Director legal de la Dirección General de Compras y Suministros.

Que a fs. 120/121 consta dictamen de la Comisión de Evaluación aconsejando sobre la preadjudicación a favor de la firma CONSTRUCTORA SIBRA S.R.L., representando una rebaja del 0,10% del Presupuesto oficial, ya que la misma resulta ser la más conveniente a los intereses de la comuna, conforme a parámetros de índole económica antecedentes del contratista y calidad de los trabajos.

Que de las propuestas presentadas la de la firma CONSTRUCTORA SIBRA S.R.L., quien cotiza el único ítem, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 08/100 (\$2.096.372,08).-, representando una Rebaja del 0.10 % respecto del presupuesto oficial, es la que resulta más conveniente a los intereses de la comuna, conforme a parámetros de índole económica antecedentes del contratista y calidad de los trabajos.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese la COMPRA DIRECTA DE OBRA Nro. 833/2021, prevista por el artículo 132 inciso d, en concordancia con el artículo 133 último párrafo, efectuada con

fecha 05 de Noviembre de 2021, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada.-

ARTICULO 2º: Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma:

CONSTRUCTORA SIBRA S.R.L., para el ítem 1 por única oferta, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 08/100 (\$2.096.372,08), representando una Rebaja del 0.10% respecto del presupuesto oficial, por ser la más conveniente a los intereses de la comuna, conforme a parámetros de índole económica antecedentes del contratista y calidad de los trabajos.

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS DE LA FECHA PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 3º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 12- SECRETARIA DE CULTURA - Jurisdicción: 1110111000 - SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN - Fuente de Financiamiento 132 - De origen provincial.-

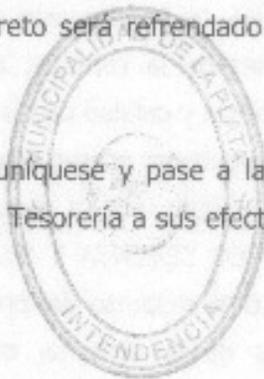
ARTICULO 4º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

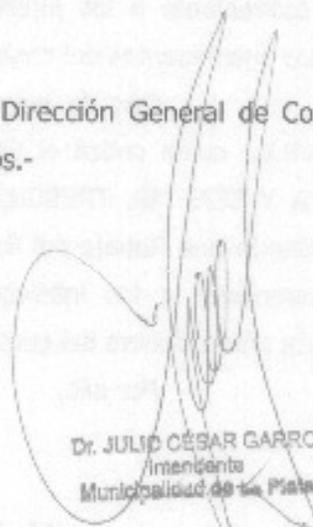
ARTICULO 5º: Autorízase la devolución de las garantías de ofertas, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo esta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección General de Compras; y Suministros; Contaduría General y Tesorería a sus efectos.-


Dr. MAXIMILIANO FERRER
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de La Plata




Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata